



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONTRATO MENOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA SEDE QUINCÉMIL- ATFFS -CUSCO - SERFOR

I. ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA (ATE)

La Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cusco- ATFFS CUSCO.

ÁREA USUARIA TITULAR DE LA NECESIDAD (AUTN)

Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - ATFFS CUSCO del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de contratista para que realice el Acondicionamiento de Oficina de local asignado a la Sede Quincemil de la ATFFS Cusco del SERFOR.

III. FINALIDAD PÚBLICA

La ATFFS Cusco del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre como Autoridad Forestal requiere realizar coordinaciones con las diferentes Instituciones del Sector Público y otros, con la finalidad de llevar a cabo las actividades con todos los actores del Sector Forestal y de Fauna Silvestre; para lo cual requiere contar con locales que cuenten con sus instalaciones en óptimas condiciones, que garanticen la seguridad necesaria para las actividades del personal y del público usuario.

IV. META DEL POI VINCULADO

ACTIVIDAD: C0377 INTERVENCIONES ORIENTADAS A REDUCIR LAS ACTIVIDADES ILEGALES EN EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

META: 0071

V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Contratar los servicios de un proveedor especializado para realizar el servicio de Acondicionamiento de Oficina de las instalaciones asignada a la sede Quincemil de la ATFFS Cusco del SERFOR, asegurando el óptimo funcionamiento de las oficinas administrativas.

Objetivos Específicos:

- Brindar mantenimiento y reparar oportunamente las áreas que lo requieran en las instalaciones de la sede Quincemil.
- Restablecer las condiciones de operatividad de las áreas que administrativas.
- Garantizar la seguridad para el cumplimiento de las actividades institucionales del personal de la sede Quincemil de la ATFFS-Cusco del SERFOR, así como la atención de los usuarios.
- Cumplir con el servicio de Acondicionamiento de Oficina, utilizando materiales e insumos de calidad y mano de obra calificada.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere contar con el servicio de Acondicionamiento de Oficina de la sede Quincemil de la ATFFS Cusco, según el siguiente detalle:

- **Servicio de Mantenimiento interior de local de la Oficina.**

Instalación de cielo raso en ambiente de 8.00 m x 7.90 m (63.2 m²), con las siguientes



Firmado digitalmente por WONG
MATTA Jesus Fernando FAU
20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2025 20:48:16 -05:00





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

características:

Cielo raso de PVC de ambiente resistente a la humedad.
Estructura de soporte de aluminio, resistente a la corrosión.
Instalación nivelada, con todos los accesorios y fijaciones necesarias.

Mantenimiento de pared interior de 5.91 m x 5.91m (Con tarrajeo de paredes interiores con mortero cemento-arena (1:4), logrando superficie lisa y nivelada. Una vez seco, se aplicará impermeabilizante de pared)

- **Servicio de Mantenimiento de puertas y cerradura** de oficinas, baños, frontis lateral y Posterior, según el siguiente detalle:

01 puerta de madera con cerradura de 0.93 m x 2.10 m
03 cerraduras sobreponer 3 golpes para las puertas de madera para oficina
01 puerta principal metálica 3 m x 2.20 m con plancha metálica estriada de 2.4 mm, con cerradura sin marco de doble hoja y la instalación de dos columnas 30cm x 30cm x 2.50 m para la puerta principal.

- **Servicio de mantenimiento de depósito temporal de madera:**

Habilitación del depósito temporal de madera comprende la habilitación de una estructura con dimensiones de 11 metros de largo por 5 metros de ancho y una altura promedio de 2.80 metros. La estructura de soporte estará compuesta por pilares de refuerzo de madera de 4" x 4", vigas secundarias o correas de madera de 2" x 3" y una cinta de amarre superior de madera de 2" x 2". La **cobertura** se realizará con planchas de calamina galvanizada de 0.22 mm de espesor, con una pendiente mínima del 15% para facilitar el escurrimiento del agua pluvial debidamente fijadas para garantizar protección y durabilidad.

- **Servicio de mantenimiento de acceso:**

Relleno y nivelación del área de acceso (152 m³): Trabajo de conformación del terreno mediante el relleno y nivelación de un área de acceso, utilizando un volumen total de 152 m³ de grava de río como material de compactación, con una altura promedio de relleno de 0.80 m, garantizando una base estable, drenante y adecuada para el tránsito de vehículos y personas.

- **Servicio de mantenimiento de servicios higiénicos:**

Habilitación de baño completo: Consiste en la implementación de una estructura cerrada de 1.5 m x 2.5 m x 2.3 m (con techo de calamina y bloquetas concreto) que cuente con inodoro, lavamanos y ducha, conectados a redes de agua potable y desagüe, con ventilación adecuada, instalaciones eléctricas seguras y acabados impermeables en pisos y paredes, garantizando condiciones de higiene, funcionalidad y cumplimiento de la normativa sanitaria vigente.

02 puertas para baño de aluminio con policarbonato **Puerta 1:** 0.70 m x 1.58 m, con cerrojo interior; **Puerta 2:** 0.71 m x 1.63 m, con cerrojo interior y techo (Calaminas de 0.22mm de espesor y listones 2" x 3") y 02 accesorios de ducha.

- **Servicio de mantenimiento de fachada superior de local de oficinas.**

Marco de madera de 2" x 3" por 3.42 m x 1.87 m (con malla de plástico más fierro)





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- **Servicio de mantenimiento de letrero del Puesto de Control Estratégico.**

Habilitación, pintado e instalación de letrero (1.22 m x 1.22 m): Consiste en la preparación y pintado del área de soporte, seguido de la instalación de un letrero de 1.22 metros por 1.22 metros, impreso en gigantografía de alta calidad, con contenido visible y legible, ubicado en un punto estratégico del local para su correcta identificación conforme a los requisitos establecidos por la normativa vigente.

- **Servicio de mantenimiento de caseta de control Puesto de Control Estratégico.**

Mejoramiento de caseta de control: Consiste en la rehabilitación estructural de una caseta de control con dimensiones de 3.30 m de alto (frontal), 2.50 m de alto (posterior) y 4.10 m de ancho, utilizando techo de calamina de 0.22 mm de espesor, paredes de fibra cemento reforzadas con listones de madera de 2" x 3", y base construida con tablas de madera, garantizando protección, durabilidad y funcionalidad para el control de acceso en el área operativa.

Nota:

El servicio solicitado es a todo costo, mano de obra y materiales, es necesario que los postores realicen una visita técnica al local con la finalidad de precisar las medidas de los trabajos a realizar como los materiales a utilizar.

6.1 PROCEDIMIENTO DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO

- El contratista podrá disponer de su horario para realizar el servicio de mantenimiento interior del local de oficinas, mantenimiento de puertas y cerraduras, mantenimiento de almacén de madera, mantenimiento de acceso, mantenimiento de servicios higiénicos, mantenimiento de fachada de local de oficinas, mantenimiento de letrero de Puesto de Control Estratégico y mantenimiento de caseta de control Puesto de Control Estratégico, debiendo cumplir con los plazos de entrega pactados.
- El contratista no podrá subcontratar las obligaciones materia de este servicio.
- El servicio solicitado, será a todo costo: mano de obra y materiales e insumos de procedencia reconocida y calidad aceptable.
- El contratista contará con las herramientas e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.
- El contratista será responsable que su personal respete y cumpla las normas de seguridad para el tipo de trabajo a realizar.
- El contratista será responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio a contratar.
- Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio, como, por ejemplo: no cubrir los equipos ni el piso durante el servicio prestado.

VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

(Identificar si existen reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales que resulten aplicables de acuerdo con el objetivo y a las características de la contratación).
No aplica.

VIII. SEGUROS

El contratista será responsable que su personal cuente con SCTR durante todo el periodo que dure el servicio.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro de la contratación.
- Experiencia mínima de dos (2) servicios similares al objeto de la contratación.
- Contar con RUC activo y habido.
- Tener vigente el Registro Nacional de Proveedores RNP.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Para el inicio del trabajo, el contratista presentará el SCTR de los operarios que realizarán el servicio al encargado de la ATFFS y/o a quien supervise el servicio contratado.

ACREDITACIÓN: La experiencia se acreditará con copia simple de i) contratos u órdenes de servicio o compra y su respectiva conformidad y/o ii) constancia de prestación, y/o iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredita fehacientemente con vóucher de depósito o nota de abono o estado de cuenta o depósito de detracciones o retenciones o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono.

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Lugar: El servicio se ejecutará en las instalaciones de la sede de la ATFFS Cusco en Quincemil , previa coordinación con el administrador de la ATFFS Cusco del SERFOR para los permisos de ingreso correspondiente.

Plazo: El servicio será ejecutado en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

XII. ENTREGABLES

El entregable deberá ser presentados a través de la ATFFS CUSCO y/o través de mesa de partes virtual del SERFOR <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/>.

Contenido del Entregable:

- Carta dirigida a la directora de la Oficina de Abastecimiento.
- Informe detallado del servicio realizado y materiales e insumos utilizados.
- Comprobante de pago por el servicio prestado.
- Orden de servicio.
- Correo de notificación de la Orden de Servicio.
- Terminó de referencia.
- Acta de término del servicio.
- Toma fotográfica.
- SCTR del personal del contratista.

XIII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Abastecimiento del SERFOR, previo V°B° del responsable de Servicios Generales y el informe de satisfacción del servicio del área usuaria titular de la necesidad (ATFFS CUSCO)

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada al finalizar el servicio ejecutado por el contratista, según lo mencionado en el numeral VI, según corresponda.

El pago se realizará en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área Técnica Estratégica y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XV. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor es el único responsable ante el SERFOR, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general. Para ello deberá otorgar una garantía de seis (6) meses, los cuales serán contados a partir del otorgamiento de la conformidad sin observaciones por parte del SERFOR.

XVI. CONFIDENCIALIDAD

La Persona natural o jurídica por contratar se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información estrictamente confidencial que hubiese recibido directa o indirectamente de SERFOR o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del Contrato respectivo y de ser el caso SERFOR se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que la Persona Jurídica incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

No aplica

XVII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR POR LOS VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XIX. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XX. PENALIDADES (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado, se aplicará una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XXI. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias establecen otras penalidades diferentes al retraso, las cuales son objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

No aplica.

XXII. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO (Obligatorio)

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación,





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

XXIV. CUMPLIMIENTO (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades, a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por 5 años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXV. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXVI. GARANTIA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

No aplica.

Nota.- La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse, consignándose la notación: "NO APLICA"

